CONTRATANTE	**CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA**			
PRODUCTO CONTRATAR	**BIENES**	**X**	**SERVICIOS**	
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL RIONEGRO ANTIOQUIA QUE TENGAN DERECHO A ESTE BENEFICIO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.			
PRESUPUESTO OFICIAL	CINCO MILLONES DE PESOS M/L $5.000.000			

El Concejo municipal de Rionegro, en cumplimiento del Ordenamiento Jurídico y en especial del numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993; numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; y artículos 2.2.1.2.1.5.1; 2.2.1.2.1.5.2; 2.2.1.2.1.5.3; 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal referida presenta el estudio de justificación y conveniencia para adelantar el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, y la consecuente celebración del Contrato y/o Comunicado de aceptación de la oferta para cumplir con las obligaciones derivadas del Objeto: "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL RIONEGRO ANTIOQUIA QUE TENGAN DERECHO A ESTE BENEFICIO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

Los Concejos Municipales son una Corporación Administrativa Pública de elección popular, constituida por lineamientos constitucionales y legales según el ordenamiento jurídico, siendo los Corporados quienes ejercen la democracia representativa del pueblo, así como el control político y administrativo sobre la gestión del gobierno local. Su función principal es supervisar la planeación, ejecución y evaluación de políticas públicas municipales, asegurando el cumplimiento de los objetivos del Estado, como el desarrollo sostenible, la protección de derechos y la promoción de la democracia. Además, representa los intereses de la comunidad, utilizando herramientas legislativas y de control para garantizar el buen desempeño de la administración municipal.
Es por eso que la Corporación de Rionegro, para determinar las directrices establece el Plan de Acción para la dirección y asignación de las tareas, y para poner en conocimiento de la comunidad los actores administrativos y presupuestales que nos regirán para el Período 2026, propendiendo en planear y llevar a cabo las líneas del plan de acción planteadas.

Teniendo en cuenta que el concejo municipal es una entidad pública, obligado a realizar una gestión transparente y comunicar a los ciudadanos, así como permitir la información íntegra y oportuna a todos los corporados, asegurando así un debate y posicionamiento transparente; para garantizar esto se hace

necesario la adquisición de equipos tecnológicos como los son impresora, televisores, video beam y sonido; y así cumplir de manera satisfactoria su gestión político - administrativa, proporcionando las herramientas necesarias para el desempeño de la labor diaria en el servicio, se busca a partir de la contratación que llegare a suscribirse con ocasión del presente proceso, satisfacer las necesidades de la entidad en lo relacionado con garantizar la transparencia y comunicación del Concejo Municipal.

Dado que el Concejo Municipal de Rionegro, para el desarrollo normal de sus actividades, requiere de pantallas para la visualización de presentaciones, informes y realizar un adecuado seguimiento a las sesiones del concejo, así como los elementos necesarios para un adecuado sonido y espacio de trabajo para el personal de planta, contratistas y que en el medio se encuentra una amplia oferta para suministro de equipos tecnológicos como impresora, televisores, video beam y sonido, el Concejo Municipal de Rionegro establecerá sus requerimientos técnicos y con base en la necesidad existente adelantará un proceso de mínima cuantía para hallar un contratista que proporcione los equipos requeridos por la corporación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL RIONEGRO ANTIOQUIA QUE TENGAN DERECHO A ESTE BENEFICIO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Blue Jean dama en índigo prelavado, con costura en contraste, bolsillo de parche atrás, y bolsillo imitación delantero, pretina anatómica con pasadores pequeños.
2	Blue Jean clásico de hombre cinco bolsillos prelavado.
3	Camiseta tipo polo dama y caballero, Cuellos y puños en tejido de algodón, abertura lateral, Tela pique (tipo polo) de 200 y 220 gramos, Composición 60% algodón y 40% Poliéster, costura lateral con puntada de seguridad. Bordado: Logo concejo municipio de Rionegro.COLORES: Blanco, Vinotinto, Negro
4	Camisa tipo ejecutiva para dama, manga larga, cuello camisero, puños con botón y corte semi ajustado. Elaborada en tela mezcla algodón-poliéster, fresca y resistente. Costuras reforzadas. Bordado: Logo concejo municipio de Rionegro. COLORES: Blanco, Vinotinto, Negro

5	Camisa de dotación para hombre, color blanco, manga larga, cuello camisero, puños con botón, abertura frontal con botonadura y corte clásico. Elaborada en tela algodón-poliéster, fresca, resistente y de fácil planchado. COLORES: Blanco, Vinotinto, Negro
6	Sneaker femenino casual con capellada en material sintético, acabado tipo cuero, cordones de algodón, suela de caucho de alta durabilidad. Peso aproximado: 548 Gr Suela: 100% caucho Forro: 15% algodón, 85% material sintético
7	Calzado masculino casual, capellada en material sintético liso, suela de estilo deportivo en contraste de color, sistema de cierre con cordones, talonera con diseño, plantilla anatómica removible, transpirable y lavable. Peso aproximado: 836 Gr Capellada 100% cuero sintético TR Forro: 20% algodón, 80% material sintético Plantilla: 80% material sintético, 20% elastano

2.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

Concejo Municipal considera contratar con alguna empresa y/o persona natural que demuestre la capacidad de entregar de manera oportuna y con calidad los elementos de dotación necesarios, como camisas, camisetas, jeans y calzado; con el fin de garantizar de manera oportuna el cumplimiento de obligaciones laborales de la entidad y de la misma manera, una adecuada presentación del personal de planta, buscando de esta manera, mejorar la imagen institucional de la corporación y las condiciones laborales de los colaboradores del concejo municipal de Rionegro Antioquia.

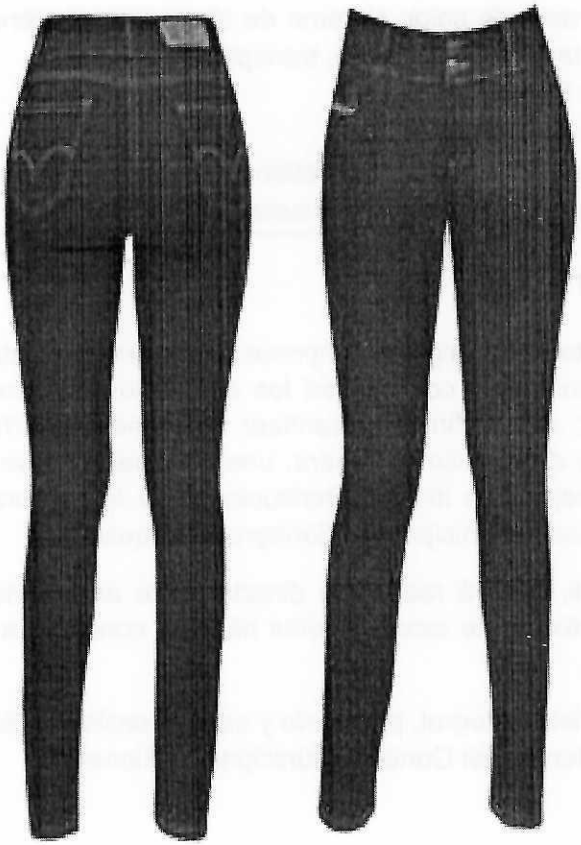
La entrega de los elementos descritos, deberá realizarse directamente en las instalaciones del Concejo Municipal de Rionegro, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de cada pedido o solicitud presentada por el contratante.

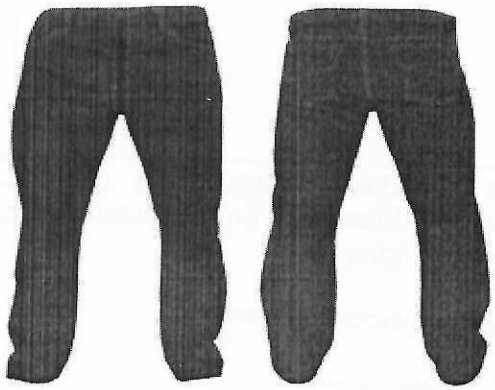
Además, se deberá asegurar el suministro integral, prioritario y especificaciones técnicas de los productos solicitados al momento de la entrega, dentro del Concejo Municipal de Rionegro

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente deberá tener en cuenta que, en el desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas.

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN

1	BLUE JEAN DAMA	Blue Jean dama en índigo prelavado, con costura en contraste, bolsillo de parche atrás, y bolsillo imitación delantero, pretina anatómica con pasadores pequeños. TELA: índigo con mezcla 76.960/0 algodón, 1 7.45 poliéster, filamentos texturados, 4.2 y o poliéster fibras discontinuos, 1.460/o elastano. Peso 9.6 onzas, COSTURAS'. 12 ppp, hito de poliéster calibre S0, tono a tono, COLOR: Azul oscuro TALLAS: Desde la 4 en adelante y/o sobre medida. *Imagen de referencia 

2	BLUE JEAN HOMBRE	Blue Jean clásico de hombre cinco bolsillos prelavado. TELA: Tipo índigo 100% algodón. O mezcla algodón poliéster 85/'15, COSTURAS'. 12 ppp, hilo de poliéster calibre 25, COLOR: Azul oscuro. TALLAS: Desde la 28 en adelante y/o sobre medida. *Imagen de referencia 
3	CAMISETA DAMA Y CABALLERO	Camiseta tipo polo dama y caballero, Cuellos y puños en tejido de algodón, abertura lateral, Tela pique (tipo polo) de 200 y 220 gramos, Composición 60% algodón y 40% Poliéster, costura lateral con puntada de seguridad. Bordado: Logo concejo municipio de Rionegro. COLORES: Blanco, Vinotinto, Negro TALLAS: Desde S en adelante *Imagen de referencia 

		Logo del concejo
4	CAMISA MANGA LARGA MUJER	Camisa tipo ejecutiva para dama, manga larga, cuello camisero, puños con botón y corte semiajustado. Elaborada en tela mezcla algodón-poliéster, fresca y resistente. Costuras reforzadas. Bordado: Logo concejo municipio de Rionegro. COLORES: Blanco, Vinotinto, Negro Tallas: Desde S en adelante *Imagen de referencia 

		Logo del concejo Concejo de Rionegro
5	CAMISA MANGA LARGA HOMBRE	camisa de dotación para hombre, color blanco, manga larga, cuello camisero, puños con botón, abertura frontal con botonadura y corte clásico. Elaborada en tela algodón-poliéster, fresca, resistente y de fácil planchado. COLORES: Blanco, Vinotinto, Negro Tallas: Desde S en adelante *Imagen de referencia  Logo del concejo Concejo de Rionegro

6		Sneaker femenino casual con capellada en material sintético, acabado tipo cuero, cordones de algodón, suela de caucho de alta durabilidad. Peso aproximado: 548 Gr Suela: 100% caucho Forro: 15% algodón, 85% material sintético Plantilla: 80% poliéster, 20% elastano Color: blanco, negro o miel *Imagen de referencia 
7	CALZADO CABALLERO	Calzado masculino casual, capellada en material sintético liso, suela de estilo deportivo en contraste de color, sistema de cierre con cordones, talonera con diseño, plantilla anatómica removible, transpirable y lavable. Peso aproximado: 836 Gr Capellada 100% cuero sintético TR Forro: 20% algodón, 80% material sintético Plantilla: 80% material sintético, 20% elastano Color: negro, miel,azul *Imagen de referencia 

El proponente deberá además tener en cuenta:

- **Servicio integral:** Se deberá realizar el suministro de los productos mencionados, así como los servicios de transporte, entrega, devolución, garantía entre otros requeridos según la necesidad y condiciones contractuales presentadas por el Concejo Municipal.
- **Condiciones técnicas y de seguridad:** Se deberá garantizar que los productos a adquirir cumplan con las características técnicas de operación y seguridad, de acuerdo con los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- **Suministro prioritario:** Se deberá garantizar el suministro prioritario de los equipos objeto del presente contrato, para el funcionamiento del Concejo Municipal en caso de presentarse escasez en el mercado.

2.4 CODIFICACIONES DE LOS BIENES, OBRA O SERVICIOS SEGÚN LAS NACIONALES UNIDAS – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
53	10	27	10	SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EL PERSONAL OPERATIVO DE LA ENTIDAD, BENEFICIARIOS DE LA DOTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LABORAL Y VIGENTE APLICABLE.

2.5 PARTES

Concejo Municipal de Rionegro y el contratista que resulte seleccionado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD	CAUSAL			
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Macro		
	Menor Cuantía			
	Prestación de Servicios de Salud			
	Licitación Declarada desierta			
	Enajenación de Bienes del Estado			
	Productos de Origen o destinación Agropecuaria			

	Programas Especiales			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Méritos	Abierto			
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos Interadministrativos			
	Bienes y Servicios que requieren reserva			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	Encargo fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo ley 550			
	No Pluralidad de oferentes en el mercado			
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos artísticos			
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles			
10% de la menor cuantía				X
Otros				

Ley 80 de 1993, Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación corresponde a mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

Mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, se define el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2026, quedando en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/L ($1.750.905); en este sentido y de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que es el 10% de la menor cuantía, para el año 2026, la corporación estableció como monto para la mínima cuantía CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($49.025.340).

Adicionalmente, es importante precisar que dando aplicación al concepto 105-2022 de Colombia Compra Eficiente y el Manual Modalidad de Selección Mínima Cuantía – versión 2024 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se señala en su página 17 y 18 respecto a la concurrencia entre selección abreviada por el acuerdo marco de precios y mínima cuantía, que conforme a la expedición de la Ley 2069 de 2020, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, por lo cual, en atención a esta nueva regulación establecida por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentada por el decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda

el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, toda vez que en este caso, no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del contrato.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector de suministro de dotación de calzado y vestido de labor hace parte de la industria de la indumentaria y el calzado, orientado a la fabricación, comercialización y distribución de prendas y elementos diseñados para el desarrollo adecuado de actividades laborales en distintos sectores económicos, incluyendo el sector público, administrativo y operativo. Este mercado atiende la demanda de entidades públicas y privadas que, en cumplimiento de la normatividad laboral vigente, deben garantizar a sus trabajadores condiciones adecuadas de presentación, comodidad, funcionalidad y bienestar en el ejercicio de sus funciones.

En el contexto institucional, la dotación constituye un elemento esencial para asegurar la adecuada prestación del servicio público, el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la observancia de los derechos laborales de los servidores beneficiarios.

El suministro de dotación de calzado y vestido de labor es de gran importancia para las entidades, por las siguientes razones:

Seguridad y condiciones adecuadas de trabajo:

La dotación adecuada contribuye a que los servidores desarrollen sus funciones en condiciones apropiadas de comodidad, movilidad, presentación y prevención de incidentes comunes propios del entorno administrativo. El uso de indumentaria funcional favorece el orden, la adecuada circulación dentro de las instalaciones y el cumplimiento de condiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo, impactando positivamente la continuidad del servicio y la eficiencia institucional.

Cumplimiento normativo y responsabilidad legal:

La dotación de calzado y vestido de labor constituye una obligación legal para los empleadores y las entidades públicas, conforme a lo establecido en la Ley 70 de 1988, el Decreto 1978 de 1989 y el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, los cuales disponen el suministro gratuito de esta prestación a los trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El cumplimiento oportuno de esta obligación previene contingencias jurídicas, administrativas y disciplinarias para la Entidad.

Impacto del incremento del salario mínimo legal vigente:

El incremento anual del salario mínimo legal vigente amplía o modifica el universo de servidores que se ubican dentro del rango de hasta dos (2) salarios mínimos, generando la obligación de incluir nuevos beneficiarios de la dotación. Para la vigencia correspondiente, cargos del nivel asistencial y administrativo pueden quedar cobijados por este umbral salarial, lo que hace necesario fortalecer la planeación contractual y presupuestal para garantizar el cumplimiento integral de esta prestación social.

Imagen institucional y atención al ciudadano:

La dotación contribuye a proyectar una imagen institucional organizada, coherente y profesional, fortaleciendo la identificación de los servidores ante la ciudadanía, los usuarios y los diferentes actores institucionales, lo cual incide positivamente en la percepción de calidad del servicio público y en la confianza de la comunidad.

Bienestar, comodidad y desempeño laboral:

El uso de prendas adecuadas al clima, al tipo de funciones y a la jornada laboral favorece el confort de los servidores, reduce la fatiga y contribuye a mantener condiciones óptimas de desempeño, lo que se traduce en una mayor disposición, productividad y satisfacción laboral.

Eficiencia en el uso de los recursos públicos:

La adquisición de dotación con criterios de calidad y durabilidad permite optimizar el gasto público, reduciendo la necesidad de reposiciones frecuentes y garantizando una adecuada relación costo–beneficio, en concordancia con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la gestión pública.

Orden institucional e identificación del personal:

La dotación facilita la identificación del personal, fortalece el sentido de pertenencia y contribuye al orden interno de la Entidad, especialmente en sedes con alta afluencia de público o interacción permanente entre dependencias.

En conclusión, el suministro de calzado y vestido de labor no solo constituye una obligación legal para la Administración, sino una herramienta estratégica para fortalecer el bienestar de los servidores, la eficiencia institucional, la adecuada prestación del servicio público y el cumplimiento de la normatividad laboral vigente, especialmente en un contexto de actualización periódica del salario mínimo legal que impacta directamente el universo de beneficiarios.

El mercado de la moda en Colombia ha mostrado una recuperación y crecimiento sostenido en los últimos años, superando desafíos internacionales y favorecido por la reactivación del consumo interno. En 2024 el sector facturó más de 33 billones de pesos, y para el cierre de 2025 se proyectó un crecimiento alrededor del 8 %, impulsado por ventas de vestuario y calzado en puntos de venta tradicionales, ferias y comercio electrónico, reflejando una mayor disposición de los hogares a adquirir prendas de vestir y accesorios.

Adicionalmente, las exportaciones de prendas y textiles colombianos cerraron 2025 con un incremento cercano al 2 % frente al mismo periodo de 2024, alcanzando más de US $836 millones, lo que demuestra una expansión en mercados internacionales pese a la desaceleración de algunos compradores tradicionales.

Este dinamismo del sector, que se refleja tanto en el mercado interno como en el externo, se da en un contexto macroeconómico en el que Colombia ha experimentado un incremento significativo del salario mínimo en 2026, situándose alrededor de 2.000.000 de pesos mensuales con auxilio de transporte, equivalente a un aumento de más del 23 % respecto a 2025. Este ajuste, uno de los más altos de los últimos años, tiene efectos directos sobre el poder adquisitivo de los trabajadores, quienes disponen de mayor ingreso disponible para bienes y servicios básicos y no básicos, incluyendo vestuario y calzado.

El aumento del salario mínimo, junto con una tasa de desempleo históricamente baja y una inflación relativamente moderada en los años recientes, ha generado condiciones para que los hogares puedan acceder con mayor facilidad a bienes de consumo duradero como ropa y calzado. Esto coincide con tendencias del mercado de moda, donde el gasto en estos productos representa una proporción importante del consumo corriente de los hogares.

Frente a este escenario, la entrega de dotación de vestuario y calzado a los trabajadores adquiere mayor relevancia, no sólo como un cumplimiento legal basado en las normas laborales colombianas, sino también como una medida de equidad y apoyo ante las demandas crecientes de consumo y desafíos del costo de vida. El incremento salarial de 2026 refuerza la necesidad de dotación en especie, ya que esta contribuye a mejorar las condiciones laborales y a mitigar presiones financieras sobre los empleados, especialmente en sectores donde el uniforme o vestuario representa un gasto recurrente.

OFERTA

Al tratarse de un suministro, la cantidad de oferentes es muy amplio en el mercado regional, algunos de las empresas que se dedican a la confección y comercialización de vestuario y calzado:

DOTACIÓN EMPRESARIAL NORDIKO
Rionegro, Cra 49#59ª-139
https://www.nordikodotacion.com/

UNIFORMAR SAS
Rionegro, Cl 53 #47-47
https://uniformarsas.com

JYS HERRAMIENTAS Y SEGURIDAD AGROINDUSTRIAL SAS
Rionegro, CL 41 A 80-09

UNFORMES NAFTA
Medellín, Cra. 74 ## 42-58
http://uniformesnafta.com/

GRUPO DMS DOTACIONES Y UNIFORMES INDUSTRIALES
Medellín, Cl. 45E #80A – 32
https://grupodmsuniformes.com

DOTACIONES Y UNIFORMES INDUSTRIALES S&M
Medellín, Cl. 80 #68- 59 2 piso

http://www.dotacionsm.com

http://www.tezzarol.com

UNIFORME Y DOTACIONES TEZZAROL
Medellín, Cl. 48 #5327

Finalmente, y en el mismo sentido, para obtener el presupuesto oficial del contrato, se realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los componentes actuales según el territorio a través de tres (3) cotizaciones de empresas que su objeto social fuera a fin con el bien requerido, y de esta manera lograr un comparativo que permitiera determinar los precios más favorables para los intereses de la entidad. De las cotizaciones recibidas se promediaron los precios unitarios con los impuestos incluídos, así:

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
1	BLUE JEAN DAMA	UND	$47.411,98	$94.962	$46.400	$ 62.924,66
2	BLUE JEAN HOMBRE	UND	$43.127.98	$98.056	$40.900	$ 60.694,66
3	CAMISETA DAMA Y CABALLERO	UND	$55.771,73	$58.191	$37.800	$61.583
4	CAMISA MANGA LARGA MUJER	UND	$59.250,10	$90.321	$91.500	$98.947,61
5	CAMISA MANGA LARGA HOMBRE	UND	$59.250,10	$94.605	$98.800	$84.218,37
6	CALZADO DAMA	PAR	$134.900	$172.550	$78.800	$128.750
7	CALZADO CABALLERO	PAR	$149.900	$172.550	$78.800	$133.750

El valor total estimado del presente proceso de contratación es de CINCO MILLONES DE PESOS M/L $5.000.000 IVA incluido, este es el valor por el cual cada proponente deberá presentar su oferta. No obstante, debe tenerse en cuenta que como criterio de calificación se TENDRÁ EL PRECIO UNITARIO DE MENOR VALOR.

De esta manera, se logra evidenciar que el presupuesto total del contrato a celebrar, por la naturaleza del objeto, debe corresponder a la mínima cuantía según el presupuesto de cada entidad, toda vez que los equipos requeridos, pueden variar según el nivel dentro del cual está cada entidad, en razón a que las necesidades de funcionamiento son proporcionales a la planta de personal administrativa, política así como los visitantes de cada entidad.

Los proponentes deberán considerar que en el precio unitario están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestaciones, aportes a la seguridad social y parafiscales, costos de dotación, instalación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, imprevistos, utilidades, gastos de transporte, descargue, entre otros.

El presente proceso contractual es tipo bolsa, teniendo en cuenta que las cantidades son determinables y no determinadas, se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y será susceptible de ajustarse a las necesidades y requerimientos del Concejo Municipal. En todo caso

el Concejo no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado. Se tiene en cuenta la discriminación de valores unitarios para cada ítem valor sobre el cual ofertarán los proponentes.

Actualmente el Municipio de Rionegro – Concejo Municipal, en aplicación al Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 y 030 de 2020, el Acuerdo Municipal 024 de 2022, el Acuerdo Municipal 024 del 2024 y el Acuerdo Municipal 026 del 2025, aplica una serie de impuestos, deducciones y gastos, los cuales deberán ser asumidos por el contratista, las cuales se calculan antes de IVA y a continuación se relacionan a título enunciativo.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA):	8/1000
ESTAMPILLA PROCULTURA:	1%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO:	3%
ESTAMPILLA UDEA	0.8%
ESTAMPILLA POLITÉCNICO J.I.C.	0.4%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2.5%
COMPRA DE COMBUSTIBLE	0.1 %
RETEFUENTE:	De acuerdo con la condición de cada contratista y a la naturaleza del contrato.
RETEIVA:	Aplica para contratistas que facturan IVA

No obstante, la anterior descripción se hace a título enunciativo y en el caso de que se apliquen más deducciones, las deberá asumir el contratista junto con los demás descuentos que aplique la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro de conformidad con las normas que para el efecto apliquen.

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROMEDIO
1	BLUE JEAN DAMA	Blue Jean dama en índigo prelavado, con costura en contraste, bolsillo de parche atrás, y bolsillo imitación delantero, pretina anatómica con pasadores pequeños. TELA: índigo con mezcla 76.960/0 algodón, 1 7.45 poliéster, filamentos texturados, 4.2 y o poliéster fibras discontinuos, 1.460/o elastano. Peso 9.6 onzas, COSTURAS'. 12 ppp, hito de poliéster calibre	UND	$ 62.924,66

		S0, tono a tono, COLOR: Azul oscuro TALLAS: Desde la 4 en adelante y/o sobre medida.		
2	BLUE JEAN HOMBRE	Blue Jean clásico de hombre cinco bolsillos prelavado. TELA: Tipo índigo 100% algodón. O mezcla algodón poliéster 85/'15, COSTURAS'. 12 ppp, hilo de poliéster calibre 25, COLOR: Azul oscuro. TALLAS: Desde la 28 en adelante y/o sobre medida.	UND	$ 60.694,66
3	CAMISETA DAMA Y CABALLERO	Camiseta tipo polo dama, Cuellos y puños en tejido de algodón, abertura lateral, Tela pique (tipo polo) de 200 y 220 gramos, Composición 60% algodón y 40% Poliéster, costura lateral con puntada de seguridad. Bordado con el logo del Municipio de Rionegro. COLORES: Blanco, Vinotinto, Negro TALLAS: Desde S en adelante	UND	$61.583
4	CAMISA MANGA LARGA MUJER	Camisa tipo ejecutiva para dama, manga larga, cuello camisero, puños con botón y corte semiajustado. Elaborada en tela mezcla algodón-poliéster, fresca y resistente. Costuras reforzadas. Bordado: Logo concejo municipio de Rionegro. COLORES: Blanco, Vinotinto, Negro Tallas: Desde S en adelante	UND	$98.947,61
5	CAMISA MANGA LARGA HOMBRE	camisa de dotación para hombre, color blanco, manga larga, cuello camisero, puños con botón, abertura frontal con botonadura y corte clásico. Elaborada en tela algodón-poliéster, fresca, resistente y de fácil planchado. COLORES: Blanco, Vinotinto, Negro	UND	$84.218,37

6	CALZADO DAMA	Sneaker femenino casual con capellada en material sintético, acabado tipo cuero, cordones de algodón, suela de caucho de alta durabilidad. Peso aproximado: 548 Gr Suela: 100% caucho Forro: 15% algodón, 85% material sintético Plantilla: 80% poliéster, 20% elastano COLOR: Blanco, negro o miel	PAR	$128.750
7	CALZADO CABALLERO	Calzado masculino casual, capellada en material sintético liso, suela de estilo deportivo en contraste de color, sistema de cierre con cordones, talonera con diseño, plantilla anatómica removible, transpirable y lavable. Peso aproximado: 836 Gr Capellada 100% cuero sintético TR Forro: 20% algodón, 80% material sintético Plantilla: 80% material sintético, 20% elastano COLOR: Negro, miel, azul	PAR	$133.750

4.2 PLAZO: El plazo establecido para ejecutar el contrato resultante de la presente contratación es de DOS (02) MESES contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar reserva presupuestal.

4.3 FORMA DE PAGO: El Concejo Municipal realizará pagos parciales de acuerdo con la factura presentada, debidamente soportada con el recibido a satisfacción de los servicios objeto del contrato por parte del supervisor y la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal del contratista, sobre los pagos de seguridad social y parafiscales.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado sólo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

El valor y pago del presente contrato se hará con fundamento y respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 1242 del 14 de octubre de 2026, con valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) con cargo al rubro presupuestal 1.0.2.1.2.02.01.003.01

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1.1 Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del Supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto del contrato (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes)
12. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
13. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo,

quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro. PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.
14. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique.

5.1.2 Obligaciones Específicas

1. Cumplir con todas las características y especificaciones solicitadas en las condiciones técnicas de la contratación.
2. Entregar los elementos con la calidad acorde y las especificaciones técnicas requeridas
3. Todos los materiales para la ejecución del presente contrato, serán suministrados por el contratista. Los costos de adquisición, almacenamiento y utilización se consideran incluidos en los precios unitarios que se estipulan para cada ítem.
4. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, siendo el único responsable de los bienes el contratista, hasta el momento en que el Concejo Municipal lo reciba a través del supervisor, a entera satisfacción.
5. Atender los requerimientos y consultas realizadas por el Concejo Municipal de Rionegro Antioquia, en virtud de la realización del objeto del contrato.
6. Reemplazar cualquier elemento en el término de tres (3) días calendario, que no concuerde con la descripción realizada en el presente estudio previo, sin que ello genere costos adicionales.
7. En caso de no recibir a entera satisfacción los productos, se le dará al contratista un término de tres (03) días calendario para que subsane y cumpla a satisfacción la entrega de los productos.
8. Responder por los vicios ocultos que afecten la calidad y entrega de los productos contratados.
9. Son requisitos para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los bienes, los siguientes:

a. Deben ser productos nuevos.
b. Deben ser productos de buena calidad en el mercado.
c. Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.
d. El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto.
e. El contratista no entregará bienes con empaques deteriorados, con defectos de fábrica y/o inservibles.
f. Con la entrega de los productos, se debe realizar una relación detallada de cada bien.

10. El contratista deberá realizar la entrega de los elementos necesarios incluidos dentro de este documento de acuerdo a las cantidades requeridas por la corporación, así como los servicios de envío y garantía en caso de ser procedente.
11. El contratista deberá realizar la entrega directamente en las instalaciones del Concejo Municipal, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del envío de la aprobación de las garantías solicitadas.
12. El contratista deberá garantizar la entrega prioritaria de los elementos objeto del presente contrato, para el Concejo Municipal en caso de presentarse escasez en el mercado.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

5.2 OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Aprobar oportunamente la Garantía.
4. Designar un Supervisor del contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
6. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
7. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones.
8. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
9. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
10. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto del contrato.
11. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
12. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.
13. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los proyectos y programas objeto del presente Contrato.
14. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.
15. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

5.3 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN.

De conformidad con las estipulaciones del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas

están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados…"

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos…". La ejecución del contrato contará con una Supervisión que será ejercida directamente por la Secretaria General del Concejo Municipal, o por quien este designe para el efecto, en todo caso el ordenador del gasto tendrá conocimiento y podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Secretaria General.
Dentro de las actividades de la supervisión estará suscribir el acta de inicio con el contratista y realizar el seguimiento respectivo al cumplimiento del objeto contractual entre y las siguientes obligaciones:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
5. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
8. Informar por escrito al Concejo Municipal de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
10. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de estos.
12. La información contractual deberá ser rendida en la plataforma APPUI de la Contraloría General de la República en las fechas establecidas por el órgano de control.

13. La información contractual deberá ser rendida en la plataforma SIA OBSERVA de la Contraloría Municipal en las fechas establecidas por el órgano de control
14. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la corporación, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Con base en la contratación a celebrarse y el contrato a suscribirse, la norma no exige garantías o pólizas para este tipo o modalidad de contratación, sin embargo, la corporación como buena práctica contractual, ha decidido exigir garantía para el presente contrato, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis del riesgo se definen las siguientes garantías por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

PÓLIZAS DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses más.
Calidad del bien	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses más.

REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a las exclusiones contempladas en el numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública del Departamento Nacional de Planeación, a los contratos

realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

8. REQUISITOS HABILITANTES: La persona o empresa proveedora interesada en participar en este proceso de contratación deberá:

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El Concejo Municipal de Rionegro Antioquia, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá aportar con su oferta la totalidad de los documentos habilitantes con los que pretenda demostrar su capacidad jurídica, financiera (cuando aplique) y técnica para participar en el proceso. Lo anterior atendiendo a que tal como lo dispone el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.
El Concejo Municipal de Rionegro Antioquia determina como requisitos habilitantes de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector y del mercado, los siguientes:

De forma general, todos los Proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. En el caso de los Proponentes personas jurídicas como los Proponentes Plurales y sus integrantes personas jurídicas, deberán contar con una vigencia al momento de presentación de la oferta, por lo menos igual al plazo del contrato y un año más.
d. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.
15. No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación.

f. No estar en un proceso de liquidación.
g. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Este requisito deberá ser cumplido, igualmente por todos los integrantes del Proponente Plural.
h. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
i. Consecuencias *por el no pago de multas*. "Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: [...] c) contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado." (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)

8.1 CAPACIDAD TÉCNICA

8.1.1 EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual la cual deberá ser soportada mediante cualquiera de estas:

Hasta DOS (2) CERTIFICADOS de contratación y ejecución con entidad pública o privada y que sumados los valores sean igual o mayor al CIEN PORCIENTO(100%) del presupuesto oficial fijado por la entidad, expresado en SMMLV.

8.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES:

El articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021: agrega criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas:

"De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta"*

Así, en caso de que el oferente sea una Mipyme domiciliada en Colombia podrá acreditar la experiencia relacionada con el objeto contractual, con la presentación de hasta dos (2) certificados de contratación y ejecución con entidad pública o privada y que sumados los valores sean igual o mayor al NOVENTA POR CIENTO (90%) de acuerdo con el presupuesto oficial fijado por la entidad, expresado en SMMLV.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el anexo **Experiencia del proponente**, con los cuales pretende acreditar las condiciones exigidas en este y aportar los documentos que demuestren el cumplimiento del requisito aportando, contratos o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

I. Nombre del contratante
II. Nombre del contratista
III. Objeto del contrato, alcance o actividades ejecutadas.
IV. Valor del contrato
V. Fecha de inicio del contrato
VI. Fecha de terminación del contrato
VII. Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

La entidad realizará directamente la verificación de la documentación aportada para acreditar requisitos habilitantes por cualquier medio disponible.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar este requisito faltante en la certificación, para poderla tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

Se aceptarán como documento contractual idóneo los que se describen a continuación:

I. Certificación de experiencia: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, en la cual conste la información requerida.
II. Acuerdos consorciales: solo para acreditar el porcentaje de participación en los contratos, cuando no se evidencie en los demás documentos contractuales.
III. También se acepta la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles y/o facturas, siempre y cuando estén acompañadas de la correspondiente certificación de ejecución de los trabajos, expedida por parte de la entidad o persona a quien fue dirigida la oferta.

No se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Solo contratos ejecutados.

9. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica en el formato PROPUESTA ECONÓMICA, indicando el valor de cada ítem, incluidos los impuestos, nacionales, departamentales, y municipales.

El valor de la propuesta económica incluye en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, como salarios de personal, transporte, cumpliendo normas laborales, impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, y valores enteros; redondear por defecto a decimales que estén por debajo de cinco y por exceso para aquellos que estén por encima.

El contrato se ejecutará conforme a los precios ofrecidos y adjudicados sin fórmula de reajuste.

10. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de proponentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Entendiendo que el umbral de MIPYMES dado por Colombia Compra Eficiente aplicable para el año 2026 es de 511.708.497

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De igual manera, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

10. RÉGIMEN LEGAL

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así corno a lo consignado en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015. En conclusión, y debido a que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el objeto contractual, es necesario adelantar el proceso contractual de la referencia.

11. COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador del presente proceso de contratación se encuentra designado y conformado por DAVID ALEJANDRO RIOS URIBE, Secretario general y Supervisor Contractual, como Componente Financiero; SANDRA NAZARETH OSPINA GOMEZ Auxiliar Administrativo, como componente Técnico y YENY PAOLA GARZÓN GARCÍA, Abogada de contratación, como Componente Jurídico.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO	
Objeto	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL RIONEGRO ANTIOQUIA QUE TENGAN DERECHO A ESTE BENEFICIO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.
Plazo	EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EJECUTAR EL CONTRATO RESULTANTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES DE DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR RESERVA PRESUPUESTAL.
Modalidad de	MÍNIMA CUANTÍA

selección	
Lugar	CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, CALLE 50 Nª 50 -05 PALACIO MUNICIPAL CUARTO PISO
Valor	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)
forma de pago	PAGOS POR FACTURA DE VENTA, CUENTA DE COBRO
otros	

RAMÓN HUMBERTO CENDOYA GAVIRIA
C.C: 15.433.721
Presidente del Concejo Municipal.
CONTRATANTE

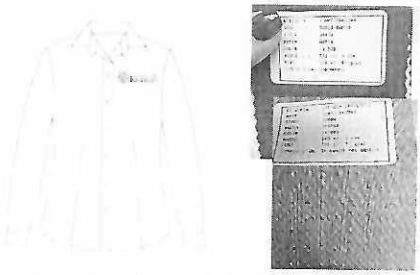
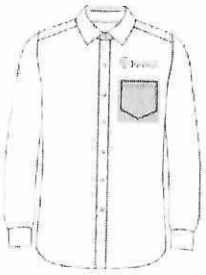
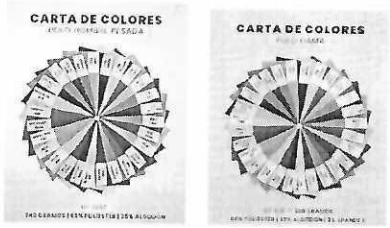
www.nordikodotacion.com

NORDIKO DOTACIÓN EMPRESARIAL

Fecha: 21 de octubre de 2026

Empresa: MUNICIPIO DE RIONEGRO
Señor(a): MUNICIPIO DE RIONEGRO
Teléfono: 604-5204060-

Acorde a su solicitud presento cotización para el suministro de

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	TIPO/DESCRIPCIÓN	GÉNERO	TELA	COLOR	TALLAS	VALOR DE LA UNIDAD SIN IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
N125-MLD	CAMISA CLASICA	Manga Larga	DAMA	LAFAYETTE	VINOTINTO /BLANCO/NEGRO	S A LA XL	$ 91,500	1	$ 91,500
BORDADO	EN FRENTE IZQUIERDO CON LOGO CONCEJO DE RIONEGRO					XXL A 5XL	$ 101,900	0	$ -
ESTAMPADO								0	$ -
N103-MLH	CAMISA CLASICA CON BOLSILLO EN FRENTE IZQUIERDO	Manga Larga	HOMBRE	LAFAYETTE	VINOTINTO /BLANCO/NEGRO	S A LA XL	$ 98,800	1	$ 98,800
BORDADO	EN FRENTE IZQUIERDO CON LOGO CONCEJO DE RIONEGRO					XXL A 5XL	$ 109,000	0	$ -
ESTAMPADO								0	$ -
N102-MCU	CAMISETA TIPO POLO	Manga Corta	UNISEX	LACOSTE 65% POLIESTER 35% ALGODON	VINOTINTO /BLANCO/NEGRO	S A LA XL	$ 37,800	1	$ 37,800
BORDADO	EN FRENTE IZQUIERDO CON LOGO CONCEJO DE RIONEGRO					XXL	$ 42,200	0	$ -
ESTAMPADO								0	$ -
N203-RIH	JEAN	Rigido	HOMBRE	INDIGO RIGIDO	AZUL OSCURO	28 A LA 36	$ 39,900	1	$ 39,900
BORDADO	SIN LOGO					38 A LA 44	$ 42,900	0	$ -
ESTAMPADO								0	$ -
N203-STH	JEAN	Strech	HOMBRE	INDIGO STRETCH	AZUL OSCURO	28 A LA 36	$ 40,900	1	$ 40,900
BORDADO	SIN LOGO					38 A LA 44	$ 43,900	0	$ -
ESTAMPADO								0	$ -
N209-STD	JEAN	Strech	DAMA	INDIGO STRETCH	AZUL OSCURO	6 LA 14	$ 46,400	1	$ 46,400
BORDADO	SIN LOGO							0	$ -
ESTAMPADO								0	$ -
C404-TENI	TENIS MARCA NORDIKO	Tenis		SINTETICO	NEGRO		$ 78,800	1	$ 78,800
BORDADO								0	$ -
ESTAMPADO								0	$ -
							SUBTOTAL		$ 434,100
							IVA		$ 82,479
							TOTAL		$ 516,579
							ANTICIPO DEL 50%		$ 258,290

Condiciones comerciales

Tiempo de oferta: 5 días hábiles
Tiempo de entrega: 45 días hábiles para producción a partir del anticipo
Forma de pago: 50% anticipo, 50% para entrega
Cantidad: Mínimo 24 unidades por referencia

COMERCIAL: Erika Gil Vargas
CONTACTO: 3145053529
EMAIL: info@nordikodotacion.com
DIRECCIÓN: Carrera 44 N°59A-110

Alpha Dotación

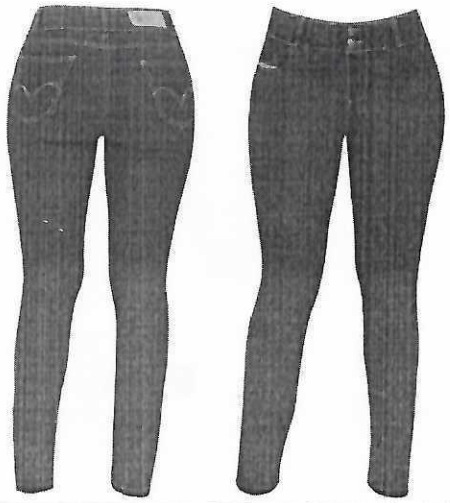
Alpha Bordados

Nit 15.348.424-9

Medellín 5 de octubre de 2026

Señores.
Concejo de Rionegro.
Medellín.

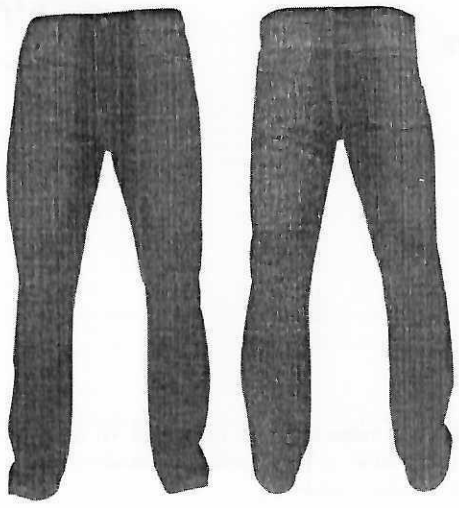
Respetados Señores:

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO
1	BLUE JEAN DAMA	Blue Jean dama en índigo prelavado, con costura en contraste, bolsillo de parche atrás, y bolsillo imitación delantero, pretina anatómica con pasadores pequeños. TELA: índigo con mezcla 76.960/0 algodón, 1 7.45 poliéster, filamentos texturados, 4.2 y o poliéster fibras discontinuos, 1.460/o elastano. Peso 9.6 onzas, COSTURAS'. 12 ppp, hito de poliéster calibre S0, tono a tono, COLOR: Azul oscuro TALLAS: Desde la 4 en adelante y/o sobre medida. *Imagen de referencia 	$ 79.800	$ 15.162	$ 94.962
2	BLUE JEAN HOMBRE	Blue Jean clásico de hombre cinco bolsillos prelavado. TELA: Tipo índigo 100% algodón. O mezcla algodón poliéster 85/'15, COSTURAS'. 12 ppp, hilo de poliéster calibre 25, COLOR: Azul oscuro. TALLAS: Desde la 28 en adelante y/o sobre medida. *Imagen de referencia	$ 82.400	$ 15.656	$ 98.056

Alpha Dotación

Alpha Bordados

Nit 15.348.424-9

					
3	CAMISETA DAMA Y CABALLERO	Camiseta tipo polo dama y caballero, Cuellos y puños en tejido de algodón, abertura lateral, Tela pique (tipo polo) de 200 y 220 gramos, Composición 60% algodón y 40% Poliéster, costura lateral con puntada de seguridad. **Bordado:** Logo concejo municipio de Rionegro. COLORES: Blanco, Vinotinto, Negro TALLAS: Desde S en adelante *Imagen de referencia  Logo del concejo	$ 48.900	$ 9.291	$ 58.191

CARRERA 50 54-51 sótano. TEL: 6043584305 - 3155020377 e-mail: 1alphabd@gmail.com
Medellín - Colombia

Alpha Dotación

Alpha Bordados

Nit 15.348.424-9

		Concejo de Rionegro			
4	CAMISA MANGA LARGA MUJER	**Camisa tipo ejecutiva para dama**, manga larga, cuello camisero, puños con botón y corte semiajustado. Elaborada en tela mezcla algodón poliéster, fresca y resistente. Costuras reforzadas. **Bordado:** Logo concejo municipio de Rionegro. COLORES: Blanco, Vinotinto, Negro **Tallas:** Desde S en adelante *Imagen de referencia  Logo del concejo Concejo de Rionegro	$ 75.900	$ 14.421	$ 90.321
5		camisa de dotación para hombre, color blanco, manga larga, cuello camisero, puños con botón, abertura frontal con botonadura y corte clásico. Elaborada en tela algodón poliéster, fresca, resistente y de fácil planchado. COLORES: Blanco, Vinotinto, Negro **Tallas:** Desde S en adelante	$ 79.500	$ 15.105	$ 94.605

		*Imagen de referencia  Logo del concejo Concejo de Rionegro			
6		Sneaker femenino casual con capellada en material sintético, acabado tipo cuero, cordones de algodón, suela de caucho de alta durabilidad. Peso aproximado: 548 Gr Suela: 100% caucho Forro: 15% algodón, 85% material sintético Plantilla: 80% poliéster, 20% elastano Color: blanco, negro o miel *Imagen de referencia 	$ 145.000	$ 27.550	$ 172.550
/	CALZADO CABALLERO	Calzado masculino casual, capellada en material sintético liso, suela de estilo deportivo en contraste de color, sistema de cierre con cordones, talonera con diseño, plantilla anatómica removible, transpirable y lavable.			

Alpha Dotación

Alpha Bordados

Nit 15.348.424-9

		Peso aproximado: 836 Gr Capellada 100% cuero sintético TR Forro: 20% algodón, 80% material sintético Plantilla: 80% material sintético, 20% elastano Color: negro, miel,azul *Imagen de referencia 			

Estos precios son más IVA del 19%. Tallas extragrandes tendrían sobre costo según cantidades.
Entrega: a convenir.
Forma de pago: a convenir.

En espera de sus comentarios,

Atentamente,

JHOBERT H. LOPEZ C
Responsable comercial.

CARRERA 50 54-51 sótano. TEL: 6043584305 - 3155020377 e-mail: 1alphabd@gmail.com
Medellín - Colombia

Cotización

No. C-1-5541

Para	GENERICO GENERICO
Nit	000.000.000-0
Fecha	2026-10-06

J Y S HERRAMIENTAS Y SEGURIDAD AGROINDUSTRIAL SAS
NIT 901.245.213-2
CL 41 A 80 09
Tel: 3105432592
Rionegro - Colombia

CONCEJO DE RIONEGRO

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Vr. Total
1	MJ002	JEAN DOTACION DAMA TALLA 6/14 SIN BORDADO	1.00	37,442.00	37,442.00	44,555.98
2	MJ002	JEAN DOTACION DAMA TALLA 16/ 22 SIN BORDADO	1.00	39,842.00	39,842.00	47,411.98
3	MJ003.	JEAN DOTACION HOMBRE TALLA 28/36 SIN BORDADO	1.00	33,842.00	33,842.00	40,271.98
4	MJ003.	JEAN DOTACION HOMBRE TALLA 38/44 SIN BORDADO	1.00	36,242.00	36,242.00	43,127.98
5	MLC001	CAMISETA POLO M/C TALLA S/XL CON BORDADO EN CENTRO CORAZON (CONCEJO DE RIONEGRO)	1.00	46,867.00	46,867.00	55,771.73
6	MLC001	CAMISETA POLO M/C TALLA XXL CON BORDADO EN CENTRO CORAZON (CONCEJO DE RIONEGRO)	1.00	48,867.00	48,867.00	58,151.73
7	CAS002	CAMISA OXFORD DAMA TALLA S/XL CON BORDADO EN CENTRO CORAZON (CONCEJO DE RIONEGRO)	1.00	49,790.00	49,790.00	59,250.10
8	CAS002	CAMISA OXFORD DAMA TALLA XXL CON BORDADO EN CENTRO CORAZON (CONCEJO DE RIONEGRO)	1.00	51,790.00	51,790.00	61,630.10
9	CAS001	CAMISA OXFORD HOMBRE TALLA S/XL CON BORDADO EN CENTRO CORAZON(CONCEJO DE RIONEGRO)	1.00	49,790.00	49,790.00	59,250.10
10	CAS001	CAMISA OXFORD HOMBRE TALLA XXL CON BORDADO EN CENTRO CORAZON(CONCEJO DE RIONEGRO)	1.00	51,790.00	51,790.00	61,630.10

Total Bruto	446,262.00
Subtotal	446,262.00
IVA 19%	84,789.78
Total a Pagar	531,051.78

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

COTIZACIÓN VALIDA POR 2 DIAS

Proceso de entrega:

Las entregas de prendas que tengan que fabricarse están tardando entre 30 y 45 días hábiles por la alta demanda de pedidos que se tiene en el momento.

Forma de pago:

· Para que el pedido ingrese a producción se debe cancelar el 50% del total, cuando el pedido esté listo se cancela el 50% restante antes de enviarse, esta forma de pago aplica para pedidos que contengan prendas fabricadas por nosotros.

· Procedemos con él envió del pedido cuando el pago este reflejado en el banco, normalmente si se realiza desde una entidad bancaria diferente a Bancolombia tardara de un día a otro en ingresar.

ENVIO:

Los precios de esta cotización son para entrega en Rionegro Antioquia o en Pereira Risaralda; si es para envió el costo del mismo lo asume el cliente, es decir, es contra entrega.

NOTA: PRENDA BORDADA O ESTAMPADA NO TIENE CAMBIO POR TALLA, MATERIAL, COLOR O DISEÑO.

J Y
jysconfecciones17@gmail.com

croydon Croydon Colombia S.A NIT: 800.120.681-2				RIONEGRO 1 - PARQUE CALLE 50 N° 50-48 COTIZACIÓN N° 104P	
Cliente:	Municipio de Rionegro - Concejo Municipal			CC o NIT:	890.907.317-2
Dirección:	Centro	Ciudad:	Rionegro		
Correo	contratacion@concejo-rionegro-antioquia.gov.co				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
	Tenis tipo cuero blanco				$ 134.900
	Tenis tipo cuero negro				$ 149.900
				Subtotal SIN IVA	$
				Descuento	$
				IVA	$
				Total a Pagar	$

CONDICIONES DE NUESTRA GARANTÍA

Con la garantía de calidad, Croydon Colombia S.A se compromete a:
reparar el producto que se presenta para el reclamo de ser ello posible o a cambiarlo sin ningún costo por otro producto de igual referencia, siempre que sea por defectos de materiales o de fabricación y el zapato haya recibido un uso adecuado.
En caso de no existir la misma referencia del producto, se autoriza el cambio por otro similar valor comercial, o la devolución del dinero.
Esta garantía tiene cobertura a partir de la fecha de facturación del producto así:
Los tiempos estipulados para cada tipo de calzado:
Calzado general 2 meses, Botas de caucho y P.V.C. 3 meses. Pantallas led y luces ópticas 1 mes.
Luces comunes, apliques y accesorios 5 días.

GRACIAS POR SU COMPRA